

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ACUERDO de 31 de octubre de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2014AC0009)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD
DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I. TARIFA GENERAL.

Cuota fija al trimestre: 5,3120 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,6605 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,8614 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,9620 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 1,0912 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2872 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,3733 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3733 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,4021 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2224 euros/m³.

TARIFA III. TARIFA SOCIAL.

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:



Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,6605 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,6747 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,7321 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,3158 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,3733 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,4021 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0000 euros/m³.

A partir de 30 m³, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de octubre de 2014. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 31 de octubre de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villafranca de los Barros. (2014AC0010)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo: